

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

8476 *Resolución de 15 de julio de 2020, de la Subsecretaría, por la que se declara inhábil el mes de agosto a efectos de plazos en los procesos selectivos correspondientes a la oferta de empleo público de 2017.*

El desarrollo de los procesos selectivos gestionados por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2017, establecen en sus bases el cumplimiento de determinados plazos, en concordancia con lo establecido en el Real Decreto 702/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2017, así como el resto de normativa que resulta de aplicación.

A la vista de las dificultades que entraña el cumplimiento de los referidos plazos durante el mes de agosto, esta Subsecretaría resuelve declarar inhábil dicho mes a efectos del cómputo de plazos en los procesos selectivos que está gestionando en la actualidad.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 15 de julio de 2020.–El Subsecretario de Derechos Sociales y Agenda 2030, Joseba Miren García Celada.